



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE FEBRERO DE 2012

Suplemento
7248

No. 29125



H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER



H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

MISIÓN

VISIÓN

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO ESPECIFICO

MARCO LEGAL

ORGANIGRAMA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

INTRODUCCION

Las desigualdades entre mujeres y hombres son un factor que impide el desarrollo económico, político y social en México. A principios de la década de los 70's surgen una serie de movimientos promovidos por mujeres para la creación de instancias con el objeto de impulsar y reconocer la igualdad de oportunidades y derechos, a través de la instrumentación de políticas públicas para ambos sexos.

En México existen diversas leyes, en contra de la violencia hacia las Mujeres, y el gobierno Mexicano ha adoptado conferencias y convenciones internacionales para la protección de los derechos y la vida de las mujeres. Como "La convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención Interamericana para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), La situación de las Mujeres en Tabasco, de acuerdo a los siguientes datos:

En Tabasco, de acuerdo a los resultados de la más reciente Encuesta Nacional de las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH), El 44.9 % de las mujeres que viven en pareja mayores de 15 años han sufrido violencia. Ocupando el Estado, el quinto lugar en la violencia hacia las mujeres a nivel nacional. Aun cuando el Estado de Tabasco ocupa el quinceavo en el número de habitantes.

Desde que se creó la Dirección, en febrero del 2011, la mujeres que acuden es para solicitar apoyo –principalmente- cuando enfrentan casos de violencia en sus hogares, buscando asesoría jurídica o psicológica. Por ello, se dirigen programas en donde se les proporciona las herramientas necesarias, para elevar su autoestima y calidad de vida para que tomen decisiones para un mejor futuro.

MISIÓN

Desarrollar y promover una cultura de equidad con perspectiva de género, que propicie las bases de una sociedad más responsable y justa, con la plena observancia y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres, que contribuya a su desarrollo personal, social y político.

VISIÓN

Ser la institución donde las mujeres del municipio, encuentren el impulso necesario para que sus derechos sean respetados y aplicados con integridad, lo que les permitirá disfrutar de una vida plena en todos los aspectos.

OBJETIVO GENERAL

Promover, Fomentar y Difundir los derechos de las mujeres del Municipio, con un enfoque de Género impulsando su participación en los sectores políticos, económicos y sociales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de las mujeres.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Impulsar acciones para difundir, defender y promover el respeto a los derechos de las mujeres.
- Brindar asesoría y orientación jurídica integral utilizando las leyes que favorecen y protegen a las mujeres (como la ley contra la violencia familiar recientemente creada en Tabasco).
- Impulsar la igualdad de oportunidades a través de acciones de educación y capacitación que motive a las mujeres a revalorizarse, conocerse a si misma para que puedan desarrollar sus capacidades y habilidades mejorando así su calidad de vida familiar y comunitaria.
- Ofrecer un espacio de acompañamiento y fortalecimiento emocional.
- Promover la organización y capacitación en proyectos productivos viables y rentables y que puedan ser financiados por las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

Generar y promover entre las mujeres y hombres jóvenes del Municipio, procesos de sensibilización y capacitación que coadyuven a su desarrollo personal y al ejercicio pleno de sus derechos humanos en un marco de no discriminación, no violencia y de igualdad de oportunidades.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley orgánica de los municipios de Estado de Tabasco

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Compilación de los principales Instrumentos Internacionales sobre los Derechos Humanos de las Mujeres

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Ley del instituto estatal de las mujeres.

Ley para la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar para el Estado de Tabasco.

FUNCIONES:

I.-Elaborar los diagnósticos municipales con respecto a la equidad de género:

II.-Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;

III.- Presentar a la Dirección de Programación, propuestas de acciones a favor de las mujeres en la que se contemplen necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura y todas aquellas en las cuales la mujer debe tener una participación efectiva, para que se contemple en el programa operativo anual del municipio;

IV.-Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades de las dependencias de gobierno estatal, federal, así como organizaciones no gubernamentales;

V.-Impulsar acciones para difundir la equidad entre los géneros y el respeto a los derechos de las mujeres;

VI.-Fomentar el empleo y la aplicación de programas para la obtención de créditos que permitan a las mujeres contar con recursos para incorporarse a la actividad productiva del municipio;

VII.-Coordinar, fomentar y dirigir programas de psicología, de acompañamiento y fortalecimiento emocional para las mujeres;

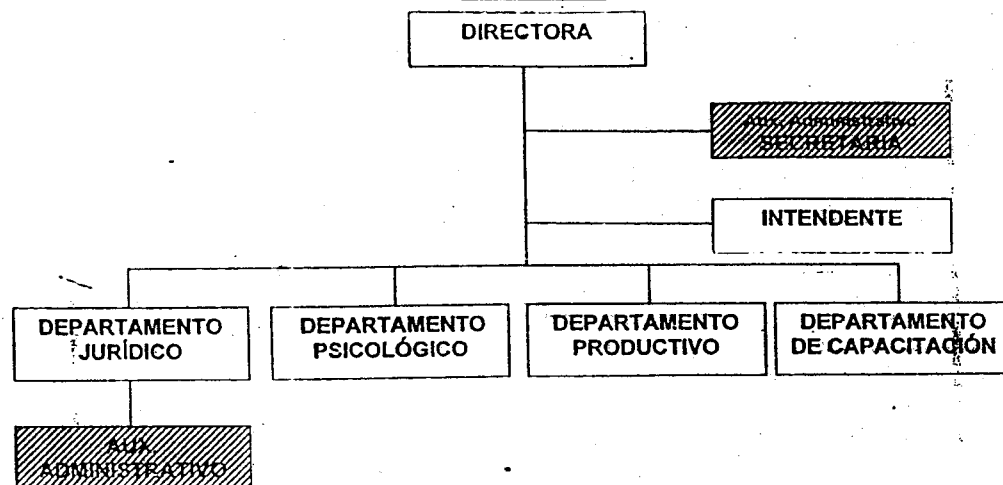
VIII.-Atender y asesorar a las mujeres en los casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación, dándole el seguimiento correspondiente;

IX.-Elaborar programas para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar;

X.-Elaborar y proponer al Presidente Municipal, las iniciativas de reglamentación de su competencia; y

XI.-Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamento y las que le encomienden directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- ✓ Dirección atención a la mujer
- ✓ Secretaria
- ✓ Departamento jurídico
- ✓ Departamento psicológico
- ✓ Departamento productivo
- ✓ Departamento de capacitación

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Se encarga de atender los casos que vulneren contra los derechos de las mujeres y que tenga que ver con algún indicio o forma de violencia, como violencia de género, violencia familiar (maltrato físico, psicológico, sexual y económico), divorcios voluntarios y/o necesarios (si existe violencia), entre otras acciones que esta área realiza son: denuncia penal, demandas civiles y familiares, conciliaciones, canalizaciones y acompañamientos jurídicos.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO:

- Proporcionar atención y orientación jurídica de manera integral.
- Contemplar la promoción y defensa de los derechos de las Mujeres.
- Impulsar acciones para difundir la equidad entre los géneros y el respeto a los derechos de las mujeres.
- Atender y asesorar a las mujeres en los casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación dándole el seguimiento correspondiente.

DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO

Su función es apoyar a las mujeres a salir de la crisis que les genera la situación de violencia que viven y puedan recuperar el control de su vida reconociendo que como seres humanos tiene derecho a vivir sin violencia. A través de nuestras acciones: atención con perspectivas de género, desahogo, consejería y orientación de lo que implica la violencia, empoderamiento, visión y proyección de vida.

La mayoría de las mujeres presentan problemas emocionales derivados de la violencia familiar, por lo cual el objetivo principal del área de psicología es brindar atención y respuesta favorables ante dicha situación por la cual están pasando, lograr establecer una actitud de confianza y positivismo en ellas mismas, ya que todo problema tiene solución.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO PSICOLOGICO

- Promover, fomentar y difundir el contenido y el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Brindar apoyo terapéutico que les permita reconocerse como seres humanos, con derecho a vivir libres de violencia, siempre con una perspectiva humanitaria y de género.
- Brindar atención psicológica de forma oportuna a las mujeres víctimas de violencia.

DEPARTAMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Educar, capacitar y organizar a la población en general con perspectiva de género, analizando la problemática de cada una de las comunidades, impulsar y detonar proyectos productivos, con beneficios económicos y empoderamiento de sí mismos y la población en general.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCTIVIDAD:

- Proporcionar oportunidades de desarrollo que eleven la calidad de vida de las mujeres, especialmente aquellas que viven en condiciones de marginación, mediante la creación de proyectos productivos.
- Impulsar la participación de las mujeres en el desarrollo de nuevas opciones de capacitación que coadyuve a potenciar sus habilidades y destrezas en actividades no tradicionales.
- Promover la cultura del ahorro y crédito popular para la ayuda mutua en grupos mixtos de comunidades marginadas.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

Es la encargada de impartir talleres de sensibilización para educar a la población con perspectiva de equidad de género; con el objetivo de disminuir la incidencia del maltrato físico, psicológico, sexual y económico en el núcleo familiar; fomentando la integración familiar y social del individuo evitando con esto las conductas violentas entre los miembros de la familia.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN:

- Proporcionar talleres, que eleven la calidad de vida de la población en general.
- Promover nuevas formas de resolución no violenta de conflictos que fomenten la cultura del Buen trato y el aprecio en las relaciones humanas.
- Organizar talleres de "Sensibilización de Género" a funcionarios públicos.
- Impulsar acciones con instituciones educativas para que identifiquen los tipos de violencia, que permitan garantizar la Prevención y erradicación de la violencia de género.
- Brindar pláticas a la mujer, madre, ama de casa, esposa o jefa de hogar, herramientas de formación para su propio desarrollo y que aplique en su vida diaria.

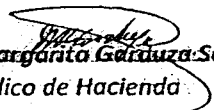
EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

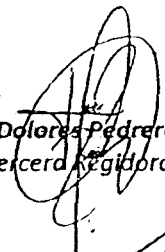
Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio

Presidente Constitucional del Municipio de Teapa

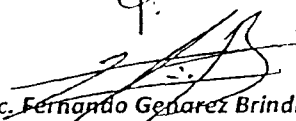
Ing. José Manuel Fernando Villar Ramón
Secretario del Ayuntamiento

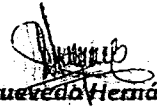



Profra. Margarita Garza Solís
Síndico de Hacienda

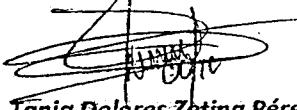

Lic. María Dolores Pedrero Ramírez
Tercera Regidora

Ausencia justificada
Profra. Ada Lila Jiménez Domínguez
Cuarta Regidora

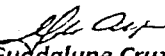

Lic. Fernando Genarez Brindis
Quinto Regidor

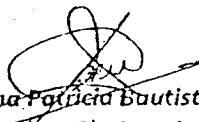

C. Luvia Quevedo Hernández
Sexto Regidor


C. José Ángel Pérez Álvarez
Séptimo Regidor

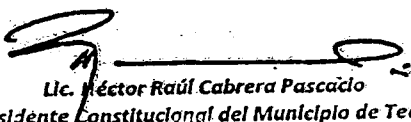

Lic. Tania Dolores Zetina Pérez
Octava Regidora

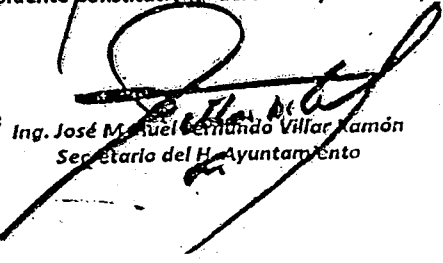

Maricela Beltrán G.
C. Maricela Beltrán Gómez
Novena Regidora


Técnica Guadalupe Cruz Pérez
Décima Regidora


Ing. Bertha Patricia Bautista Wade
Regidora Plurinominal

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 52, 65
FRACCIÓN II, 74, 78 FRACCIONES II Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DADO EN LA
CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA
OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, PROMULGO
EL PRESENTE ACUERDO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascaño
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa


Ing. José Manuel Fernando Villar Ramón
Secretario del H. Ayuntamiento



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.